



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

SAN LUIS, Julio 07 de 2016.

VISTO:

El expediente EXP-USL: 0003038/2014, mediante el cual se tramita la adquisición de Equipamiento de Laboratorio, solicitado por la Ing. Malka María Teresa, dentro de los recaudos de la Resolución C.S. n° 155/2014; y

CONSIDERANDO:

Lo Aconsejado a fs. 407/408 por la Comisión Evaluadora designada mediante Disposición S.H.A. N° 10/2016 al efecto de la pre-adjudicación.

Que con el referido llamado a Concurso Privado se han cumplimentado todos los pasos exigidos por el Decreto Nac. 1023/01 y Decreto 893/2012 (Según artículo 4 del mismo), de acuerdo a encuadre y adhesión dispuesto por Ordenanza C.S. N° 32/2012 (16/10/2012) y Ordenanza C.S. N° 14/2010.

Que corresponde la emisión del acto resolutivo aprobando el procedimiento de selección.

Lo informado por la Secretaría de Hacienda y Administración.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

DECRETA:

ARTICULO 1°: Aprobar lo actuado y adjudicar el presente Concurso Privado n° 36/2016 a la firma "**MICROANALITICA ARGENTINA S.R.L. - (CUIT 33-69768510-9)**", por la suma total de PESOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 72.500,00), para la provisión de un Instrumento Portátil para la medición de agua (aw) marca Aqualab, Modelo PAWKIT, con destino a la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias de esta Universidad.

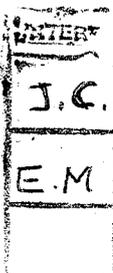
ARTICULO 2°: Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir la pertinente Orden de Compra por la suma mencionada en el Artículo 1°, según cotización obrante a fs. 364 de las presentes actuaciones.

Cde. DECRETO R. n° 204/2016

///


Dr. Felix D. Nieto Quintana
Rector
UNSL


P.N. VICTORIA MORINIGO
Secretario de Hacienda y
Administración
UNSL





Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

-2-

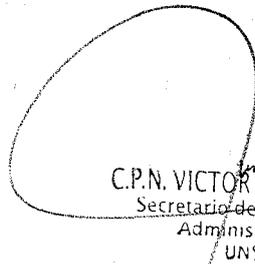
///

ARTICULO 3º: El gasto que demande la presente Contratación deberá afectarse con cargo a Dependencia 060 - 020 Ciencia y Tecnología - Fondo Universitario - 4/433 - Ejercicio 2016.

ARTICULO 5º: Tómesese razón, comuníquese, insértese en el Libro de Decretos y archívese.

DECRETO R. n° 204/2016.-




C.P.N. VICTOR A. MORINIGO
Secretario de Hacienda y
Administración
UNSL


Dr. Felix D Nieto Quintana
Rector
UNSL